

car íntegramente a los oficiales que sirviesen en los pueblos dichos, cualquiera que fuese la clase de servicio que prestasen, lo que no sucedía en otros puntos de la República.

EL SEÑOR RODRIGUEZ, insistiendo en su idea emitida dijo, que no era posible comparar la condicion de los militares de Caldera i Cepiapi con los de cualquiera otra provincia, pues que él era testigo de las privaciones, a que se hallaban sometidos en estos pueblos, por la escasez del sueldo que gozaban: que una prueba de este aserto eran las muchas calificaciones de servicios que se habian hecho por oficiales, que allí residian; concluyendo su Señoría por manifestar que creia justo se diese, a dichos militares, la gratificacion que esta lei les concede, a mas de la que ya tienen asignada.

EL SEÑOR VARAS, contestó a las observaciones de los señores Rodriguez i Argüelles, i espuso varias consideraciones en apoyo del artículo i en contra de las modificaciones propuestas.

LOS SEÑORES ARGUELLES I VARAS, insistiendo en sus pareceres emitidos, hicieron otra vez uso de la palabra, aduciendo otras razones; i consultada la Cámara, si aprobaba o no el artículo con una subenmienda, propuesta por el señor Varas, a la indicacion del señor Argüelles, se decidió la afirmativa por 34 votos contra 6, acordando omitirse la segunda discusion. El inciso es el siguiente:

«En el caso de corresponder al individuo dos gratificaciones incompatibles, gozará de la mayor.»

A propuesta del Ministro de la Guerra i no oponiéndose ningun señor Diputado, se puso en discusion el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de 40,000 pesos, en repuestos de maquinaria i demas gastos que demanda el vapor «Esmeralda,» i fué aprobado en jeneral i particular el único artículo de que consta. Dice así:

Artículo único. «Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 40,000 pesos en repuestos de maquinaria i de pertrechos i en los primeros gastos, en sueldos, ropas, provisiones, combustible i demas que demande el vapor «Esmeralda,» actualmente en construccion i armándose en Inglaterra.»

Por indicacion del mismo señor Vidar, se acordó comunicar este proyecto al Senado, sin esperar la aprobacion del acta.

Se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata los demas asuntos que fueron objeto de la convocatoria.

Cámara de Senadores.

SESION 3.^a EXTRAORDINARIA EN 28 DE NOVIEMBRE DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Bello, Cerda, García de la Huerta, Larraín, Moxó, Mena, Mujica, Ossa, Perez, Pinto, Urmeneta i el señor Ministro de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o De un Mensaje del Presidente de la República sometiéndolo a la aprobacion del Congreso el proyecto de Código Civil; quedó en tabla.

2.^o De tres oficios de la Cámara de Diputados remitiendo en el 1.^o aprobado en los mismos términos que lo hizo el Senado el Mensaje del Ejecutivo para invertir hasta la suma de 40,000 pesos en repuestos de maquinarias, pertrechos, enganches de tropa i víveres que demanda el vapor «Esmeralda;» se mandó comunicar al Gobierno.

En el 2.^o aprobado en todas sus partes el tratado de amistad, comercio i navegacion entre esta República i la Confederacion Argentina, se mandó comunicar al mismo.

I en el 3.^o haber aprobado igualmente el tratado de amistad, comercio i navegacion con el Ecuador, quedo en tabla.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El proyecto de Código Civil se ha repartido ya a los señores Senadores. Se acaba de dar cuenta del Mensaje del Ejecutivo sobre este proyecto, que contiene un profundo análisis de él, i creo conveniente que prescindamos de la segunda lectura para entrar desde luego en su discusion.

Puesto en discusion jeneral.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Es necesario adoptar algun medio para la aprobacion de este proyecto. La discusion es el que a primera vista se nos presenta, pero escolia en grandes inconvenientes.

Discutir un proyecto de esta naturaleza es hacerle perder esa armonia esencial que debe guardarse en todas sus partes, es emplear quizá sin fruto alguno un sin número de años, un tiempo interminable i por último no arribar jamas al resultado que se desea. ¿I qué iriamos a hacer nosotros legos en materias tan delicadas que han pasado ya por el crisol del análisis mas prolijo? Nada por cierto. ¿I entonces qué partido tomar? Ensayarlo por poco tiempo? nó; pues una vez puesto en uso en el foro daria lugar a mil acciones i estorbos que embarazaria la administracion de justicia. El único i mas prudente que encuentro es prestar desde luego nuestro voto en su favor sin temor alguno.

Para esto me fundo, primero: en que es la obra de un sabio que hace honor a Chile; en que está revisado por una comision compuesta de los mas aventajados juriscultos de nuestro suelo, i ésta presidida por el Presidente de la República, el que como el Emperador de los franceses en la discusion de sus códigos, asistia i tomaba parte en ella; i segundo porque pudiendo solo abrigarse el temor de que contenga alguna parte oscura o algun vacío, aunque debemos estar convencidos de que es una obra maestra, completa, esto está previsto desde que en él mismo se registra un artículo que prescribe a la Corte Suprema de Justicia i a las Cortes de Alzada, que en el mes de marzo de cada año, den cuenta al Presidente de la República de las dudas i dificultades que les hayan ocurrido en la intelijencia i aplicacion de las leyes, i de los vacíos que noten en ellas. ¿I con qué objeto, pues, es esto? sino para pasar oportunamente a las Cámaras los proyectos que lo complementan.

Ahora bien, si no existe, pues, temor alguno, yo propon-

dría a la Cámara que formule un proyecto prestando su aprobación al Código i pidiendo al mismo tiempo al Gobierno mande ejemplares de una edición bien correcta a las secretarías de éstas para que nos sirvan de padrón en las dudas que se nos presenten.

Creo, pues, debe la Cámara, sin entrar en una discusión interminable i de fatal consecuencia, prestar desde luego su aprobación.

Consultada la Sala sobre la indicacion del señor Presidente, fué aceptada por unanimidad i en consecuencia aprobado el proyecto de Código Civil, acordando redactar el que especifique esta aprobación.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Se presentó redactado el proyecto que es como sigue:

Art. 1.º Se aprueba el presente Código Civil, i comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1857.

Art. 2.º En el tiempo intermedio se dará a luz una nueva edición calculada para la circulacion jeneral i completamente exenta de errores tipográficos, así como de todo defecto de lenguaje o redaccion que pueda hallarse en la actual.

Art. 3.º Se depositará en la secretaría de ámbas Cámaras dos ejemplares auténticos de la nueva edición.

Sometido a votacion jeneral el presente proyecto fué aprobado por unanimidad.

En discusion el art. 1.º, lo fué del mismo modo aprobado, i así lo fueron los restantes.

Se levantó la sesion.

Cámara de Diputados.

EXTRACTO DE LA SESION 4.ª EXTRAORDINARIA

EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1855.

Se abrió a las 2 ¹/₄ de la tarde i concluyó a las 3 ¹/₂.

Presidencia del señor Ochagavía.

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO.

Oficio del Presidente de la República i nota del Senado de que se da cuenta.—Discusion i aprobacion del proyecto que concede un suplemento de 25,000 ps. a la partida 38 del Ministerio del Interior.—En discusion jeneral el proyecto que sanciona el de Código civil.—Es aprobado.—Discusion particular i debate que tiene lugar.—Se difiere este asunto para otra sesion.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota del Presidente de la República, comunicando un proyecto destinado a aumentar con un suplemento de 25,000 pesos, la partida 38 del Ministerio del Interior, relativa al ramo de correos; i de otra del Senado, anunciando haber aprobado el proyecto de Código civil: ambas notas tuvieron el resultado que se espresará mas adelante.

Antes de pasar a la órden del dia el señor Ministro del Interior rectifica la redaccion dada a la parte final del discurso, que pronunció en la sesion anterior, con motivo de la discusion del proyecto de ley, que concede ciertas gratificaciones a los jefes i oficiales del ejército i marina. Este error se encuentra en la hoja suelta del Boletín de sesiones n.º 3, dice así: «que el espíritu de la lei que se discutia; era que estas gratificaciones llegasen con el tiempo a ser un sueldo verdadero, i que el Gobierno, a pesar de su deseo; tenia que ser moderado en los gastos del Erario nacional.» Segun el sentir de su Señoría esta redaccion se oponia abiertamente a su idea emitida; por lo que se veia en el caso i en el deber de hacer una rectificacion.

En seguida a indicacion del señor Ochagavía, i no habiéndose opuesto ningun señor diputado, se puso en discusion jeneral i particular a la vez, por constar de un solo artículo el proyecto iniciado por el Presidente de la República, de que se ha dado cuenta.

EL SEÑOR VARAS manifestó las razones que el Gobier no habia tenido para iniciarlo, como era el haberse agotado la partida presupuestada para este objeto, i la atencion que demandaba el ramo de correos. Votado en seguida el artículo de que consta fué aprobado unánimemente. Dice así:

Artículo único. «Se concede un suplemento de veinte i cinco mil pesos a la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior, para el presente año.»

A continuacion i a propuesta del señor Ochagavía, decidió la Cámara ocuparse del proyecto de Código civil por no haber otro asunto de que tratar. En consecuencia, puesto en discusion jeneral fué aprobado por unanimidad. Al ponerse en discusion particular, el señor Valdes Larrea (don Ignacio,) hizo presente que el asunto le era enteramente desconocido, i que en esta virtud se eximia de votar.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR reconociendo la gran importancia del proyecto, fué de opinion que se desfriese para otra sesion la consideracion de este asunto. Con este motivo el señor Ramirez (don Francisco Anjel,) creyó que no debia postergarse, porque el voto de los señores Diputados podia descansar en la confianza que inspiraba la autoridad que lo proponia, i en las luces de la Comision que lo habia examinado.

Insistiendo, sin embargo, el señor Larrea, i apoyada la negativa que hacia para votar por el señor Ministro del Interior, fundándose en la gravedad de la materia i en que el señor Diputado no tenia ningun conocimiento que satisficiese su conciencia, se postergó el asunto para otra sesion por 32 votos contra 8.

Por último se nombraron para reintegrar la Comision de Hacienda por estar ausentes algunos de sus miembros, a los señores Gandarillas (don Eyariste,) Dávila (don Juan Domingo,) Matte, Humeres i Riesco.

Se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata el proyecto de Código civil.